



MEMORANDUM

<u>Origen</u>: Subdirección General Servicio Penitenciario de Mendoza

Destino: Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerte, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad VI - Penal de Alcaidía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerte II, Instituto de Formación Penitenciaria y Áreas Internas de la Dirección Gral.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 24 MAR 2020

Numero: 00 2 62020.

Atento a la emergencia sanitaria dispuesta por el Señor Gobernador de la Provincia, mediante Decreto 390 de fecha 17 de marzo de 2020 y atendiendo a la forma de propagación y transmisión del brote del CORONAVIRUS COVID-19, y teniendo en cuenta las características de la población carcelaria, en nuestros Establecimientos Penitenciarios, buscando priorizar la salud de personas alojadas y de trabajadores, el Señor Director General del Servicio Penitenciario ® Enrique Eduardo Orellana ORDENA los siguientes procedimientos de seguridad y asepsia personal, medidas a implementarse desde el día de la fecha y hasta nueva orden:

- 1. Realizar un solo control y conteo de personas privadas de libertad (Recuentos) por día. El mismo será en horas de mañana entre la guardia entrante y saliente.
- 2. Se hará a puertas cerradas.
- 3. El personal que ingrese, para realizar el recuento, lo hará con barbijo, manos limpias y a una distancia, bajo toda circunstancia, a de un metro y medio (1,5 Mts.) de aproximación entre personas.
- 4. Se suspende todo tipo de requisa en instalaciones del Servicio Penitenciario de la Provincia, con excepción a las que ordene el Director del Complejo o Unidad, que solo serán ante sospecha fundada de fuga o riesgo de vida.
- 5. Se continuará con control de barrotes y sistemas mecánicos de encierro.
- 6. Las requisas personales se realizarán sin tocar al individuo. La persona a requisar deberá mostrar y facilitar los elementos que porta, como así también mostrar sus bolsillos, cintos y zapatillas. Se evitará el contacto físico, en tanto y en cuanto la predisposición del requisado sea positiva.

Direccion General del Servicio Penitenciario Provincial - Leonidas Aguirre 259 - Ciudad dirservpenitenmza@mendoza.gov.ar